



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso	<i>Ejecutivo Hipotecario</i>
Demandante	<i>Fondo Nacional del Ahorro</i>
Apoderada	<i>Danyela Reyes González</i>
Demandado	<i>Jesús Alberto Sierra Olaya</i>
Radicación	<i>18-029-40-89-001-2018-00066-00</i>
Auto	<i>Sustanciación No. 133</i>

En atención a la constancia secretarial de que antecede, ABSTENERSE de resolver la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, elevada por la apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, en atención a que dicha solicitud proviene de la dirección electrónica miguel.cuellar427@aecea.com, canal digital no informado por la parte demandante para realizar actuaciones conforme lo exige el artículo 3º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a76578e0cfc0efe5219a55978b618dd4b47d86f6e0ce26f0fac08390750ad2**

Documento generado en 24/07/2023 11:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>